

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2019-0051.

En atención a lo ordenado por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., en providencia de fecha 9 de junio de 2020, se dispone:

Señalar el día **dieciocho (18) de noviembre del año 2020, a la hora de las 9:00 am**, para continuar con la audiencia prevista en el art. 501 del C.G. del P., en la cual se resolverán las objeciones presentadas en la diligencia que se venía desarrollando el día 10 de septiembre del año 2019. Se le advierte a los interesados que deberán presentar las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los activos y pasivos que fueron objetados, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha anteriormente fijada, los cuales serán enviados por la secretaria del despacho vía correo electrónico a los apoderados de los interesados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3ª del artículo anteriormente citado.

Desde ya, se advierte a los interesados y a sus apoderados, que la audiencia será **VIRTUAL** y llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**diferentes a los necesarios para la reunión;** por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes si desean estar presentes, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y los interesados.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

**NOTIFÍQUESE (2)**

**LA JUEZ,**

  
**CAROLINA LAVERDE LÓPEZ**

CRZ

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N ° **87 hoy 21 de agosto de 2020**

**EL SECRETARIO**

**NELSON CAMILO NIETO CASTILLO**